



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación sociedad frentista calle Democracia, entre Misiones y Alemanes del Volga

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas N° 26/17 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de

financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el expediente presentado por los frentistas de calle Democracia entre Alemanes del Volga y Misiones, manzanas 610, 611, 612, 613 y 614, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro cuadrado se tuvo en cuenta la Compra mediante licitación pública, Decreto N° 1541/2024, a La Agrícola Regional Coop. Ltda. y a un precio de Pesos Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Treinta (\$120.430,00), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, el ancho de la arteria a ejecutarse es de 7,50 mts., estableciendo que el precio inicial del metro cuadrado será de Pesos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 20/100 (\$40.946,20), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ord. 26/17.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza N° 26/17 en su Artículo 5º, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Democracia entre Alemanes del Volga y Misiones, manzanas 610, 611, 612, 613 y 614

que a continuación se detallan:

PROPIETARIO	REGISTRO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
Organización Avanzar S.R.L.	12351	19,21	72,04
Organización Avanzar S.R.L.	12352	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12353	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12354	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12355	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12356	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12357	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12358	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12359	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12370	18,00	67,50
Organización Avanzar S.R.L.	12371	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12372	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12374	12,50	46,88

Organización Avanzar S.R.L.	12375	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12376	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12377	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12378	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12379	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12380	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12393	12,41	46,54
Organización Avanzar S.R.L.	12394	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12395	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12396	12,50	46,88
Sturtz Schultheisz, Leylen B.	12397	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12398	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12399	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12400	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12401	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12402	12,50	46,88

Organización Avanzar S.R.L.	12403	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12415	21,59	80,96
Organización Avanzar S.R.L.	12416	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12417	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12418	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12419	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12420	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12428	17,79	66,71
Organización Avanzar S.R.L.	12429	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12430	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12431	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12432	12,50	46,88
Organización Avanzar S.R.L.	12433	12,50	46,88

Art.2º.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 26/17, Artículo 9º, inciso c), el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 20/100 (\$40.946,20) que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 15 de marzo de 2024.

Art.3°.- Determinase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5° de la Ordenanza N° 26/17.

Art.4°.- Pásese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y ambiente, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción y la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

